



## **BASES “Sorteo Tarjetas Regalo Los Fines 2025”**

**Del 18 de enero al 15 de marzo de 2025**

---

### **1. Entidad Organizadora**

La Entidad de Gestión de Gastos Comunes del C.C. El Rosal, CIF V-24683482, teléfono 987.406.740 y domicilio en Avda. Constitución nº 2, 24.404 Ponferrada (León), tiene previsto realizar una acción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se publicitará bajo el título “SORTEO TARJETAS REGALO LOS FINDES 2025”. Las bases de la presente promoción están disponibles para consulta en el Punto de Atención al Cliente, situado en la Planta Calle y en la web [www.elrosal.net](http://www.elrosal.net).

### **2. Requisitos y mecánica de participación**

- ✓ La participación en esta campaña implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.
- ✓ Podrá participar en este concurso cualquier persona física, mayor de edad y con domicilio en España, que sea miembro del Club de los Disfrutones El Rosal, o bien se haga socio a través de la web del Club <https://www.elrosal.net/club-de-los-disfrutones/unete-al-club-disfrutones/> o bien a través de la App del Club Disfrutones El Rosal. Los usuarios deben acreditar que han descargado la app del Club Disfrutones en vigencia en el período de la promoción.
- ✓ Podrán participar en esta promoción las personas (salvo las exclusiones antes mencionadas) que registren su asistencia a alguna de las actuaciones previstas en el Centro Comercial dentro del programa “Los Fines de El Rosal”, que se desarrollará del 18 de enero al 15 de marzo de 2025.
- ✓ Los miembros del Club Disfrutones deberán acreditar su asistencia en el stand promocional dispuesto a tal efecto en Planta Calle, en la zona acotada para el escenario de las actuaciones.
- ✓ Se contabilizará como participación para el sorteo cada una de las visitas del usuario a los espectáculos programados. Además, cada menor que acompañe al usuario sumará una participación en el sorteo. De este modo, cuantos más espectáculos visite



el usuario y/o más menores lo acompañen en el mismo, mayor será la probabilidad de obtener el premio puesto en sorteo.

- ✓ Una vez verificada la pertenencia del usuario al club de los Disfrutones del Centro Comercial El Rosal, el personal que atiende el stand promocional procederá a registrar la visita en el sistema de CRM del Centro Comercial.
- ✓ Participación limitada a los días y horarios establecidos en el programa de actuaciones.
- ✓ Esta promoción es personal e intransferible a terceros.
- ✓ Se realizarán un total de 3 sorteos:
  - Sorteo 1: se realizará la semana del 3 de febrero de 2025, entre todas las personas que hayan registrado su participación en las actuaciones de los sábados 18 y 25 de enero y 1 de febrero de 2025.
  - Sorteo 2: se realizará la semana del 24 de febrero de 2025, entre todas las personas que hayan registrado su participación en las actuaciones de los sábados 8, 15 y 22 de febrero de 2025.
  - Sorteo 3: se realizará la semana del 17 de marzo de 2025, entre todas las personas que hayan registrado su participación en las actuaciones de los sábados 1, 8 y 15 del mes de marzo de 2025.

### **3. Premios**

Se sortearán un total de 30 tarjetas regalo de 50 euros cada una, para gastar en los restaurantes del C.C. El Rosal. En cada sorteo se sortearán un total de 10 tarjetas regalo de 50 euros cada una para gastar en los restaurantes del C.C. El Rosal.

### **4. Asignación de premios**

Para participar, el usuario deberá acudir al stand promocional instalado en el C.C. El Rosal y cumplir los requisitos indicados en el punto 2.

Una vez comprobado que el cliente cumple los requisitos de participación, el personal a cargo del stand de la promoción registrará la asistencia del usuario y los menores a su cargo para tomar parte en el sorteo.

Los usuarios que hayan registrado su participación en la forma indicada en el punto 2 entrarán en el sorteo de las tarjetas regalo de 50€ para gastar en los restaurantes del C.C. El Rosal. Cada visita a los eventos programados supondrá una participación en dicho sorteo, de



modo que cuantas más participaciones registre un usuario, mayor será su probabilidad de obtener el premio.

Cada uno de los 3 sorteos se realizará según lo indicado en el punto 2 anterior, a través de la plataforma Easypromos. Esta plataforma garantiza la transparencia del resultado de los sorteos y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador. En cada sorteo se obtendrán un total de 10 ganadores y 5 suplentes.

Una vez conocido el resultado de las personas premiadas se les contactará, a través del método de contacto que cada usuario haya facilitado, para informarles de que han ganado y confirmar su identidad. Se dará un plazo máximo de 72 horas desde el primer aviso. Los premiados dispondrán de 15 días desde que se les ha notificado el resultado del sorteo para recoger su premio en el Punto de Atención al Cliente. En caso de no lograr contactar con el ganador en ese plazo de tiempo, se pasará al suplente, con el que se actuará de la misma forma. En caso de no obtener respuesta ni de ganador, ni de suplentes, el premio quedará desierto.

Para recoger el premio, el ganador deberá presentarse a recogerlo en persona en el Punto Atención al Cliente del Centro Comercial El Rosal, de lunes a sábados (excepto festivos) y domingos de apertura de 10h a 21:30h en el plazo establecido en estas bases y acreditar su identidad mediante documento oficial. Para recoger las tarjetas regalo es imprescindible que el ganador presente su DNI y firme los documentos LOPD correspondientes. Si el ganador no presenta alguna de estas 2 cosas perderá la opción de recoger su tarjeta regalo.

En caso de no poder acudir el ganador podrá autorizar a otra persona para recogerlo. En este caso la persona autorizada deberá ser también mayor de edad, y presentar una autorización por escrito de la persona ganadora, junto con fotocopia o foto del DNI de la persona agraciada con el premio, y el DNI original de la persona autorizada.

Las Tarjetas Regalo no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser canjeadas por dinero o intercambiadas por instrumentos similares (véase abonos, códigos promocionales entre otros) de otros establecimientos comerciales. El saldo de la Tarjeta Regalo será de 50€ y podrá usarse hasta completar el valor total del premio y solo podrán usarse para efectuar las compras que el tenedor desee (siempre que la tienda disponga de TPV para el pago con



tarjeta) hasta que el saldo de la misma esté agotado. El saldo de la Tarjeta Regalo irá disminuyendo a medida que se vaya usando.

Se pueden consultar las condiciones de la Tarjeta Regalo en <https://elrosal.ptapayment.com/>

El tenedor de la Tarjeta Regalo será el único responsable de su uso y custodia. En caso de pérdida o robo, la Tarjeta Regalo no se reembolsará ni se canjeará bajo ninguna circunstancia. En caso de deterioro o manipulación de la Tarjeta Regalo, el personal de las tiendas de centro comercial se reservan expresamente el derecho a su aceptación.

La Tarjeta Regalo otorga exclusivamente a su tenedor la posibilidad de adquirir, en función del saldo existente en la misma y antes de la fecha de caducidad de la tarjeta, artículos en los establecimientos del C.C. El Rosal que dispongan de TPV.

Las Tarjetas Regalo tienen una vigencia máxima de un año desde la fecha en la que se han emitido. Superado ese plazo, habrán caducado y el saldo no gastado se perderá.

Los premios son un producto indivisible por lo que no se devolverá ni reintegrará el importe en ningún caso. El premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico o cualquier otro premio o producto.

## **5. Protección de datos de carácter personal**

**Normativa:** Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018.

### **Finalidad del tratamiento, legitimación y plazo de conservación de los datos:**

1. Gestión de la participación en el concurso. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una relación contractual.
2. Gestión contable. En caso de que resulte ganador podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en el Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
3. Gestión fiscal. En el caso de que resulte ganador del sorteo/promoción/etc., podemos tratar sus datos con esta finalidad porque existe una obligación legal establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás legislación aplicable.



4. Publicar los datos el nombre de las personas ganadoras. Podemos tratar sus datos con esta finalidad porque tenemos un interés legítimo de promocionar el concurso y ser transparentes en los resultados.
5. Evitar el fraude. En el momento de la recogida del premio, se recabarán parte de los números de su DNI para verificar la identidad de la persona que recoge el premio y evitar el fraude en los mismos. Realizamos este tratamiento porque existe un interés legítimo en evitar el fraude. El dato se conservará hasta que desaparezca el interés legítimo.
6. Promoción de la actividad mediante la toma y publicación de su imagen en RRSS y página web de la entidad y otros medios de comunicación. Podremos conservar sus datos en caso de que resulte ganador y nos dé su consentimiento.

#### **Conservación de los datos**

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para alcanzar las finalidades indicadas y, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de acciones legales más amplio, de conformidad con la legislación aplicable.

#### **Obligatoriedad de facilitar los datos:**

Las personas interesadas no están obligadas a facilitar sus datos, pero la comunicación de los mismos es un requisito previo, sin el que no se podrán inscribir ni participar en el concurso.

#### **Destinatarios de datos:**

- Se comunicarán los datos del ganador que sean necesarios a la Administración Tributaria con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales con dicha Administración.
- En el caso de ganadores, se comunicarán sus datos a los usuarios de la página web y de las redes sociales del centro comercial.
- En caso de que el premio sea entregado por una entidad distinta del centro comercial, se comunicarán los datos de los ganadores a dicha entidad, a los efectos de que puedan disfrutar del premio.
- En caso de que resulte ganador y nos dé la autorización para la toma y publicación de imágenes en página web y RRSS se comunicarán al público en general.
- Se podrán comunicar los datos a compañías aseguradoras, Juzgados y Tribunales, cuando sea necesario para la atención, el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Se comunicarán los datos a nuestros encargados de tratamiento para la correcta prestación de los servicios contratados a los mismos.
- Se podrán comunicar los datos de los ganadores a notarios, para dar fe de la realización del



sorteo.

#### **Transferencia de datos a terceros países:**

En caso de que resulte ganador y nos haya dado su consentimiento, con ocasión de la publicación de sus imágenes a través de Facebook, Instagram y Twitter se podrá producir la Transferencia Internacional de sus datos a EE.UU. o a cualquier otro país en el que sus subencargados mantengan operaciones. Conforme a los anexos de procesamiento de datos de estas plataformas las transmisiones de datos fuera del Espacio Económico Europeo se llevarán a cabo mediante cláusulas contractuales tipo o soluciones de transferencia alternativa. Puede obtener más información a través de: <https://es-es.facebook.com/privacy/explanation>, <https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388> y <https://privacy.twitter.com/en/for-our-partners/global-dpa>.

#### **Derechos del interesado:**

- Acceso: derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales tuyos o no, a saber, cuáles son, para que se usan, cuanto tiempo se van a guardar, el origen de los mismos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.
- Rectificación: derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.
- Supresión: derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.
- Oposición: derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en el tratamiento.
- Limitación del Tratamiento: derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de los mismos.
- Portabilidad: derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

#### **Ejercicio de los derechos:**

El ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito, adjuntando fotocopia del documento identificativo, y dirigiéndola al correo electrónico [lopd@elrosal.net](mailto:lopd@elrosal.net), o bien a través de la sección Mi Cuenta, del Club. El centro comercial pone a tu disposición modelos para la realización del ejercicio de derechos que puedes recoger en la dirección o a través del correo electrónico indicado anteriormente. Para más información: [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

#### **Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control:**



En el caso de que no se hayan respetado tus derechos puedes presentar una reclamación dirigiéndote por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberás acompañar la documentación pertinente.

#### **6. Cancelación, modificación o suspensión del sorteo**

El C.C. El Rosal se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el concurso en base a necesidades del mismo si concurriera justa causa y a declarar desierto el concurso en caso de que no haya suficientes participantes para desarrollarlo. El Centro Comercial El Rosal, por motivos de fuerza mayor, también se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.

#### **7. Responsabilidades y descalificación**

El C.C. El Rosal no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

El C.C. El Rosal se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del concurso.

El C.C. El Rosal no se hace responsable si el premio se otorga a un participante ganador que no sea mayor de edad, porque haya ocultado o falseado los datos personales que se soliciten para su participación.

El C.C. El Rosal se reserva el derecho de cambiar, suspender o cancelar el concurso en base a necesidades de la misma cualquiera que fuera la causa.

#### **8. Aceptación de las bases**

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, el C.C. El Rosal quedará liberado de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante.



Por el hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.

Ante cualquier imprevisto, la dirección del centro comercial se reserva el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del concurso.

#### **9. Jurisdicción**

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento de la presente promoción a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ponferrada, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles.

En Ponferrada, a 10 de enero de 2025